

De conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en la base 4 de la Resolución de 15 de noviembre de 1995 de esta Institución, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados, esta Cámara

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas.

Segundo. Las mencionadas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla 41005). Los aspirantes excluidos disponen en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para poder subsanar los defectos que hayan motivado su no inclusión.

Tercero. Transcurrido el citado plazo, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos lugares señalados en el punto anterior.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dictó, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Auditores.

De conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en la base 4 de la Resolución de 15 de noviembre de 1995 de esta Institución, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auditores, esta Cámara

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas.

Segundo. Las mencionadas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla 41005). Los aspirantes excluidos disponen en un plazo

de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para poder subsanar los defectos que hayan motivado su no inclusión.

Tercero. Transcurrido el citado plazo, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos lugares señalados en el punto anterior.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dictó, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Informática.

De conformidad con lo establecido en el art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en la base 4 de la Resolución de 15 de noviembre de 1995 de esta Institución, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática, esta Cámara

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las citadas pruebas.

Segundo. Las mencionadas listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Sevilla 41005). Los aspirantes excluidos disponen en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para poder subsanar los defectos que hayan motivado su no inclusión.

Tercero. Transcurrido el citado plazo, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los mismos lugares señalados en el punto anterior.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dictó, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de diciembre de 1995.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena publicar la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 30 de marzo de 1995, por distintas Entidades Locales.

Considerando que el artículo 8.º, 5 de la citada Orden prevé que los Delegados de Gobernación resolverán en el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas.

Verificados los trámites establecidos en la propia Orden, y en la normativa concordante y de general aplicación.

Resultando que en el día de hoy este Delegado de Gobernación ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente, con indicación de su cuantía y proyectos o actuaciones para que las que se conceden.

RESUELVO

Ordenar publicar en BOJA las subvenciones concedidas, y que se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe.

Librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el artículo 10 de la Orden de 30 de marzo de 1995.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

ANEXO QUE SE CITA

Núm. Exp.	Municipio	Actuación	Subvención
49/95	El Madroño	Obras en el patio trasero de Casa de la Cultura	1.129.449
44/95	Lebrija	Obras de aislamiento acústico en calabozos municipales	2.888.957
31/95	Coripe	Adquisición de mobiliario con destino a piscina municipal	2.674.470
22/95	Castilblanco de los Arroyos	Adquisición de mobiliario con destino a la unidad básica de información empresarial	863.200
56/95	Olivares	Obras de reforma de la Casa Consistorial y adquisición de mobiliario para nuevas Oficinas Municipales	1.906.989
79/95	La Rinconada	Adquisición de equipo informático y transmisiones con destino al servicio de Protección Civil	949.089
3/95	Alcolea del Río	Adquisición e instalación de la Red Telefónica	1.251.373
83/95	San Nicolás del Puerto	Equipamiento, adquisición de bienes inventariables, reparación y conservación de la Casa Consistorial	1.983.500
71/95	Pilas	Proyecto de rehabilitación de la torre «Resimas»	1.098.258

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrige el error material o de hecho detectado en la Resolución al recurso ordinario interpuesto por don Carmelo Díaz Alfaro. (12/95).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Carmelo Díaz Alfaro contra la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a once de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

HECHOS

Primero. El 31 de enero de 1995 fue dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva la resolución por la que era denegada al recurrente la autorización para instalar una máquina recreativa tipo B, amparada en el permiso de explotación H-B 1822 y matrícula HU/0686 para el local denominado Bar Rios sito en la calle López Luque, 10 de esta ciudad.

Segundo. Interpuesto recurso ordinario contra la misma, fue desestimado por resolución de 7 de julio de 1995; no obstante, se ha detectado error material en esta resolución, toda vez que en la exposición de los antecedentes se incorporan indebidamente datos referentes a un procedimiento anterior en el que era parte la empresa recurrente y que, si bien tienen relación con el expediente se exponen de modo deficiente pudiendo dar lugar a confusión.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

El artículo 105.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Este precepto ha sido considerado por el Tribunal Supremo (sentencia de 20 de julio de 1984) como la vía para arbitrar una fórmula que evite que simples errores materiales y patentes, pervivan y produzcan efectos desorbitados o necesiten para ser eliminados de la costosa formalidad de los procedimientos de revisión. El Tribunal Supremo limita esta potestad a los supuestos, como el presente, en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente por sí misma y manifiesta en el con-